



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 663 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 732-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveedor N° 933974 y el Informe N° 053-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-raml; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de noviembre del 2013, se conformó el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allccomachay", sustentada en lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 053-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-raml, da cuenta que el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, no es aplicable para la conformación del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allccomachay", en razón de que su ejecución fue por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras; además, correspondía se designe la Comisión de Recepción y Liquidación, integrada por el Liquidador Técnico, Financiero, el Supervisor y/o Residente como asesor, de acuerdo a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica"; en tal sentido, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 1020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR y se proceda a la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación para lo cual propone a los profesionales que la integrarán, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, Allccomachay", que estará integrado por:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Ing. Raúl Antonio Morales Lagones | Presidente |
| 2. CPC. Betty Ninfa Valero Castro | Primer Miembro |
| 3. Ing. Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela (Supervisor) | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Gualberto Azurza Huamani (Residente de Obra) | Tercer Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 663 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2014

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 1020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de noviembre del 2013.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

[Signature]
Ing. Ciro Saidevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

